



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 372 (MR)

Rengo, Agosto 08 de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículo 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente presentada a la I. Municipalidad por el contribuyente Sres. **AL LAZO SPA**, para el otorgamiento de Patente Municipal;

El Informe Nro. 647 del 15 de Junio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, el cual indica: se autoriza local comercial, cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Definitiva;

Fotocopia Cedula de Identidad de Don Matías Villela Velasco, fotocopia Rol Único Tributario, Certificado de Vigencia, Certificado de Anotaciones, Certificado de Estatuto y Estatuto Actualizado de Al Lazo SpA, Contrato de Arrendamiento;

Resolución Exenta Nro. 2306332383 de fecha 14/07/2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud O'Higgins;

Consulta Situación Tributaria de Terceros, la cual indica que los Sres. Al Lazo SpA, poseen Inicio de Actividades a contar del 05/05/2023 y Boletas Electrónicas autorizadas desde el 19/05/2023, con lo cual se constató que el contribuyente ejerce la Actividad Económica en la Comuna de Rengo desde el Primer Semestre año 2023;

DECRETO:

Otórguese **Patente COMERCIAL de VENTA DE PRODUCTOS CARNICOS SELLADOS Y ENVASADOS, PRODUCTOS CONGELADOS, FRUTOS SECOS Y BEBIDAS**, a contar del 19.Mayo.2023, Código Nro. 463012, 472101, 463011, 471100, al contribuyente Sres. **AL LAZO SPA**, Rol Único Tributario Nro. [REDACTED], con Domicilio Comercial en **Avenida Libertad Nro. 142-D, Rengo, Rol de Avalúo Nro. 157-3.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 372 (MR)

Rengo, Agosto 08 de 2023

Déjase establecido, que de acuerdo a los antecedentes se constató que desde Mayo 2023 a la fecha, el contribuyente está ejerciendo dicha actividad, quedando a cargo una contribución de patente municipal desde el Primer Semestre año 2023.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERALDINE MONTOYA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL



NATALIA ABARCA BUSTAMANTE
DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS

DBQ/FOP/mpch

